



DECRETO

Nº 3513

Lanús, 09 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1948/16, el Decreto N° 0949/17, el Decreto N° 1810/17 y el expediente D-4060-3316/16 ALCANCE N° 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1948/16 se contrató de forma Directa la Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA B. BANCARIO ENTRE CALLES OSORIO, YERBAL Y LOMAS VALENTINAS – LANUS OESTE – MUNICIPIO LANUS" a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA., por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.890.548,40) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos tramitado por expediente D-4060-3316/16.-

Que por Decreto N° 0949/17, se convalido la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de obra, por razones de orden climático lluvias y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 1810/17, se convalido una nueva ampliación en cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, con fecha 22 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: PUESTA EN VALOR PLAZOLETA B. BANCARIO ENTRE CALLES OSORIO, YERBAL Y LOMAS VALENTINAS – LANUS OESTE – MUNICIPIO LANUS” a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA., labradas con fecha 5 de julio de 2017 y 30 de julio de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-3316/16 ALCANCE N° 1.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS